



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Documento N°9463 y Documento N°24498, de fecha 19 de febrero y 23 de abril de 2024, respectivamente, presentado por la Sra. Omayra Shessira Prudencio Alejandro, Gerente General del INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.; Memorándum Múltiple N°000015-2024-MDCH-OGCRI, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°000253-2024-MDCH/GDS, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°000135-2024-MDCH-SGDH, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; El Informe N°000023-2024-MDCH/GDE, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; El Memorándum N°000097-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°000275-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000020-2024-MDCH/OGIIC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones; El Memorándum N°000494-2024-MDCH/OGTD, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Transformación Digital; El Informe N°000305-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°000678-2024-MDCH/GDHPS, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°000730-2024-MDCH/SGECD, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°000055-2024-MDCH/GDET, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; El Proveído N°004924-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Documento N°009463, la Sra. Omayra Shessira Prudencio Alejandro, Gerente General del INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C. presenta propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C., cuyo objeto es realizar acciones de cooperación mutua en materia de fortalecimiento del emprendimiento, contribuyendo así con el desarrollo del distrito.

Que, mediante Memorándum N°00253-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social traslada el Informe N°000135-2024-MDCH/SGDH, de la Subgerencia de Desarrollo Humano, emitiendo su opinión técnica sobre el Convenio Marco, y con los Informes N°000055-2024-MDCH/GDET, N°000023-2024-MDCH-GDET, N°000164-2024-MDCH/OPMII, N°000020-2024-MDCH/OGIIC, N°000730-2024-MDCH/SGECD, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones y la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte emiten opinión favorable respecto al Convenio Marco propuesto, y con Memorándum N°000464-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión favorable sobre el convenio marco, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante Informe N°000305-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C., mediante Proveído N°004924-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N°001-2024-CIIEII/MDCH, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Comisión Intermunicipal, Internacional e Imagen Institucional recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C., el mismo que consta de 17 Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE